

MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº15, DE 2010, DE LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGION METROPOLITANA, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Título II del DFL Nº 1/2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.290, de Tránsito; el D.S. Nº 39/84, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que establece el Reglamento para las Escuelas de Conductores No Profesionales; la Resolución Nº 249, de 19 de diciembre de 1997, del mismo Ministerio; la Resolución Exenta Nº 15, de 6 de enero de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta Nº 1561, de 30 de junio de 2011, de la misma Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Exenta Nº 186, de 8 de enero de 2019, de la misma Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1561, citada en Vistos, se modificó la Resolución Exenta N° 15, citada en Vistos, en el sentido de incorporar como nueva sede o sucursal de la Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B "INSTITUTO DE CAPACITACION, ESCUELA DE CONDUCTORES IVAN ALBERTO ARAVENA PERALTA E.I.R.L.", la ubicada en Sargento Candelaria N° 10699, comuna de La Florida.

2.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 186, citada en Vistos, se modificó la Resolución Exenta Nº 15, citadas en Vistos, en el sentido de reemplazar en ellas la razón social y nombre de fantasía de la Escuela de Conductores Profesionales, por el de "Escuela Nacional de Conductores y Capacitación y Compañía Limitada", y el nombre del representante legal de la misma, por el de Eder Abraham Escobedo Audala.

3.- Que, mediante presentación de 1 de diciembre de 2020, el señor Eder Abraham Escobedo Audala, representante legal de Escuela Nacional de Conductores y Capacitación y Compañía Limitada, solicita el cambio de domicilio de la sede o sucursal a Gladys Marin Nº 6913, comuna de Estación Central.

4.- Que, en Acta de Fiscalización a la Escuela de Conductores Profesionales, con fecha 7 de junio de 2021, efectuada a solicitud de esta Secretaría Regional, por el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, consta inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose el cumplimiento por parte del interesado de todos los requisitos para la autorización del cambio de domicilio de la sede o sucursal.

5.- Que, en consecuencia, a fin de incorporar los cambios efectuados en lo relativo al domicilio de la sede o sucursal, corresponde a esta Secretaría Regional Ministerial modificar la Resolución Exenta Nº 15, de 2010, indicada en el considerando primero de la presente resolución.



RESUELVO:

1.- **MODIFICASE** la Resolución Exenta Nº 15 de 6 de enero de 2010, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de reemplazar en ella el domicilio de la sede o sucursal por el de Gladys Marin Nº 6913, comuna de Estación Central.

2.- En todo lo no modificado, se mantienen íntegramente vigentes las demás estipulaciones aprobadas por la Resolución Exenta Nº 15, de 6 de enero de 2010, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana de Santiago.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A CUENTA DEL INTERESADO.

Ref.: E78453/2021

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES EDER ESCOBEDO



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

311134 E78453/2021